



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS**

**CONCEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE TONOSÍ
ACUERDO MUNICIPAL N° 30-2025
(De 02 de diciembre de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL USO, ADMINISTRACIÓN Y SE ESTABLECE LAS TARIFAS DEL ARRENDAMIENTOS DE LOS EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE TONOSÍ (RETRO EXCAVADORA, CAMIONES, MOTONIVELADORA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TONOSÍ.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su artículo 242 numeral 5, de la Constitución Política de Panamá, el Concejo Municipal, tiene la facultad de aprobar o eliminar impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley.

Que en atención al artículo 72, numeral 7 de la Ley No.37 de 2009, modificado por la Ley No.66 de 2015, nos indica que el Municipio puede disponer de los bienes y derechos del municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

Que se hace necesario regular el uso, administración y establecer las tarifas del arrendamiento de los equipos de propiedad del Municipio de Tonosí (Retro excavadora, camiones y motoniveladora).

Que los ingresos que se generen por el arrendamiento de estos equipos serán depositados a la cuenta del Tesoro Municipal para el uso de mantenimiento de los mismos

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se REGLAMENTA el uso, administración y se establece las tarifas del arrendamiento de los equipos de propiedad del Municipio de Tonosí, de la siguiente forma:

- A. **Retro excavadora** se establece un canon de arrendamiento por hora de B/. 25.00 – B/. 35.00 – B/.45.00 Balboas..
- B. **Camiones** se establece un canon de arrendamiento por hora de B/. 15.00 – B/. 35.00 Balboas.
- C. **Motoniveladora** se establece un canon de arrendamiento por hora de B/. 60.00 – B/. 95.00 Balboas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ESTABLECE que el dinero que se genere por el arrendamiento son utilizados para el mantenimiento de estos equipos y se autoriza al Departamento de Tesorería para recaudar estos ingresos y depositados a la cuenta N° 10000030573.

ARTÍCULO TERCERO: Para los trabajos comunitarios que se realicen con estos equipos en los 11 corregimientos del distrito están exonerados del pago.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo surte efecto a partir de su promulgación.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 242 numeral 5, de la Constitución Política de Panamá. Artículo 72, numeral 7 de la Ley No.37 de 2009, modificado por la Ley No.66 de 2015. Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que fuera reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

Dado en el Salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Fírmese, Publíquese y Cúmplase

H.R. DEMETRIO RÍOS

Presidente Concejo Municipal de Tonosí

ITSURIS ODA

Secretaria



Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

12 DIC 2025

Secretaria



Alcaldía 926-0814/0812



tonosi@tonosi.municipios.gob.pa



Tonosí, provincia de Los Santos

#TonosíParaTi



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS**

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSÍ.

El Acuerdo Municipal N°. 30-2025 Del 02 de diciembre 2025.

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosí, 10 de diciembre de 2025

ANÍBAL DOMÍNGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ



ORELYS BARAHONA

SECRETARIA MUNICIPAL

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

12 DIC 2025

Orellys Barahona
Secretaria

- Alcaldía 926-0814/0812
- tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
- Tonosí, provincia de Los Santos